



*Entrega de certificado de la Romería
como Patrimonio Cultural Inmaterial
Fotografía: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación*

FE DE ERRATAS EN LA AUTORIZACION DE REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO, EN SUS ARTÍCULOS 26 Y 27 CON RELACIÓN A LA SINDICATURA. APROBADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

Expediente 225/17 Autorización de reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en sus artículos 26 veintiséis y 27 veintisiete, con relación a la Sindicatura, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre de 2018

FE DE ERRATAS

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 27 veintisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, se autorizaron reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, consignado en el expediente 225/17.
2. En el Dictamen de Comisiones y Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento de referencia, se determinaron las reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en sus artículos 26 veintiséis y 27 veintisiete, con relación a la Sindicatura.
3. En la pasada Sesión Ordinaria del Ayuntamiento verificada el pasado 09 nueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se autorizó fe de erratas del citado Dictamen en diversas fracciones, sin embargo, al proceder con la elaboración del cumplimiento del citado Acuerdo, es decir, en la revisión del documento que contiene las reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, a fin de que se procediera con la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal, se identificó que existe una reforma que no fue aplicada, precisamente al artículo 26 veintiséis, fracción XI; por lo que con esta Fe de Erratas, se somete a su consideración se autorice corregir y precisar el orden y contenido de la fracción que conforma el artículo antes citado, a fin de no suprimir atribuciones al Síndico Municipal por dicho error, para quedar en la siguiente forma:

Dice:

“TÍTULO TERCERO DEL SÍNDICO

Artículo 26. *El Síndico Municipal tiene las siguientes atribuciones:*

I a la X...

XI. Proponer, en los juicios de controversia constitucional que instaure o que sea parte el Municipio, los términos en que deben realizarse las causales de anulación o de sobreseimiento, apersonarse cuando las autoridades municipales tengan el carácter de terceros; interponer los recursos que procedan y actuar con las facultades de delegado en las audiencias o, en su caso, designar a quienes fungen como tales;

XII a la L...”

Debe decir:

**“TÍTULO TERCERO
DEL SÍNDICO**

Artículo 26. El Síndico Municipal tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

I a la X ...

XI. Proponer, en los juicios de controversia constitucional que instaure o que sea parte el Municipio, los términos en que deben realizarse las causales de anulación o de sobreseimiento, *asesorando a las* autoridades municipales *que deban* apersonarse cuando tengan el carácter de terceros; interponer los recursos que procedan y actuar con las facultades de delegado en las audiencias o, en su caso, designar a quienes funjan como tales;

XII a la L...”

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Miguel Sainz Loyola

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Carlos Gerardo Martínez Domínguez

Regidor Abel Salgado Peña

Regidor José Hiram Torrez Salcedo

Secretario del Ayuntamiento José Luis Tostado Bastidas

(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/